



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 306-2023-A/MDS

Samegua, 07 de Julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 038-2023-CHCY-OPMI-OGPP-GM/MDS emitido con fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 418-2023-JAFC-GDEYS/GM/MDS emitido con fecha 05 de julio del año 2023, con proveído N° 4072, Informe Legal N° 193-2023-OGAJ-GM/MDS de fecha 07 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CM/MDS, de fecha 20 de enero del año 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/1'500,000.00, en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante informe N° 038-2023-CHCY-OPMI-OGPP-GM/MDS, de fecha 03 de mayo del año 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023, ha sido designado mediante ACTA N°001-2023/PROCOMPITE SAMEGUA 2023 de fecha 15 de junio del año 2023 y está integrado por: a) Presidente, Econ. JOSE ALEJANDRO FILINICH CUTIPA con DNI N° 43382030; b) Secretario Técnico, Ing. CARLOS HOOVER CENTURION YAÑEZ con DNI N° 40738662; c) Primer miembro, Ing. Econ. LUIS HERBERT DELGADO RODRIGUEZ con DNI N° 04400321 y d) Segundo miembro, Econ. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ con DNI N° 04653379;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador la GDES elabora las bases del Concurso (...);* Con ACTA N°002-2023/PROCOMPITE SAMEGUA 2023 de fecha 03 de julio del año 2023, el comité evaluador aprueba las bases del proceso concursable denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023, para cofinanciar planes de negocio de la categoría A; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante INFORME N° 418-2023-JAFC-



GDEYS/GM/MDS de fecha 05 de julio del año 2023, remitió las bases del concurso denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo por el titular de pliego;

Que, mediante el Informe Legal N° 193-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 07 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de las bases del proceso concursable Procompite Samegua 2023;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A de las cadenas productivas de: PALTO, CARPINTERÍA, PANIFICACIÓN, METALMECÁNICA, CUY, PORCINO, APICULTURA, GASTRONOMÍA.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Samegua, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE SAMEGUA 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. AR01090
GM
OGAJ
GDES
OGPP